

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 12 DE FEBRERO DE 1958

Nº 13.466

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 25, 26 y 27 de 22 de enero de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 144 de 7 de noviembre de 1956, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una pensión mensual.
Resolución Nº 145 de 7 de noviembre de 1956, por la cual se modifica una resolución.
Resolución Nº 146 de 8 de noviembre de 1956, por la cual se reconoce grado de capitán a dos miembros del Cuerpo de Bomberos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 228 de 23 de octubre de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 648, 649, 650, 651, 652 y 653 de 23 de octubre de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos y ascensos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 640 y 641 de 9 de noviembre de 1955, por los cuales se elimina un cargo y se crean otros.

Banco Nacional de Panamá.

Vida Oficial de Provincias.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 25

(DE 22 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Augusto Lindo, Detective de primera categoría en la Policía Secreta Nacional, en reemplazo de Luis Enrique Mong, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 26

(DE 22 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Edilma Saturno, Telegrafista de Octava Categoría en la Oficina de Chitra, por el término de 14 semanas de licencia por gravedad concedidas a la titular Yolanda Ellis.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 24 de octubre de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 27

(DE 22 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a César Camero, Mensajero de cuarta categoría en Correos, en reemplazo de Arturo Torres, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del veintidos de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA PENSION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 144

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 144.—Panamá, 7 de noviembre de 1956.

Por medio de la Resolución Nº 120, de 29 de septiembre de este año, fue jubilado por el Estado el Músico de la Guardia Nacional, Eustaquio Rengifo, con una pensión mensual de B/. 120.00.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha comunicado al Ministerio de Gobierno y Justicia, por medio de la nota N° 6190, de 4 de octubre de 1956, que el último sueldo devengado por el mencionado Rengifo fue de B/. 125.80 mensuales y no B/. 120.00 mensuales como se le ha reconocido en la citada resolución. En consecuencia ha solicitado que se modifique la Resolución N° 129 de 29 de septiembre del año en curso.

Por tanto,

El Presidente de la República,
en ejercicio de sus facultades legales.

RESUELVE:

Reconocer a Eustaquio Rengifo el derecho a recibir del Tesoro Nacional una pensión mensual de ciento veinticinco balboas con ochenta centésimos (B/. 125.80) mensuales, como ex-músico de la Guardia Nacional.

Para los efectos fiscales esta resolución comenzará a regir a partir del día en que se incluya en el Presupuesto de Rentas y Gastos la partida correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

MODIFICASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 145

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 145.—Panamá, 7 de noviembre de 1956.

Por medio de la Resolución N° 130 de 28 de septiembre de este año, fue jubilado por el Estado el Mayor Rogelio Alba Jr., de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, con una pensión mensual de B/. 297.00.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha comunicado al Ministerio de Gobierno y Justicia, por medio de la nota N° 6482, de 19 de octubre de 1956, que con base en un certificado errado, expedido por al Intendencia General de esa institución, al Mayor Alba se le reconoció una pensión mensual de B/. 297.00 en vez de B/. 407.00 mensuales que fue en realidad el último sueldo devengado por el mismo. En consecuencia, el Comandante solicita que se modifique la mencionada Resolución N° 130.

Por tanto,

El Presidente de la República,
en ejercicio de sus facultades legales.

RESUELVE:

Modificar la Resolución N° 130, de 28 de septiembre de 1956, en el sentido de reconocer al Mayor Rogelio Alba Jr., el derecho a recibir del Tesoro Nacional la suma de cuatrocientos siete balboas (B/. 407.00) mensuales, como ex-miembro jubilado de la Guardia Nacional.

Para los efectos fiscales esta resolución comen-

zará a regir a partir del 1° de noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

RECONOCESE GRADO DE CAPITAN A DOS MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS

RESOLUCION NUMERO 146

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 146.—Panamá, 8 de noviembre de 1956.

El Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Panamá ha informado al Ministerio de Gobierno y Justicia, que esa institución ha ascendido al rango de Capitán, a los señores Luis H. Tapia y Juan A. Mas P., quienes ingresaron al servicio en el año 1931.

Los Capitanes Tapia y Mas han servido en el Cuerpo de Bomberos de Panamá durante 25 años y, por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere el artículo 33 de la Ley 81 de 1941.

RESUELVE:

Reconocer a los señores Luis H. Tapia y Juan A. Mas P., el grado de Capitán que les ha conferido el Cuerpo de Bomberos de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 338

(DE 28 DE OCTUBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Teniente Coronel Julio E. Briceño, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá en la República del Uruguay.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, el presente nombramiento es de carácter ad honorem. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
AQUILINO E. BOYD.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

DECRETO NUMERO 648

(DE 29 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría en propiedad, a las siguientes personas:

Provincia Escolar de Colón:

María T. L. de Fruto, para la escuela de Puerto Pilón, en reemplazo de Catalina Rodríguez, quien ha sido nombrada maestra supernumeraria.

Ligia María Aranda, para la escuela Orandas-te L. Martínez, en reemplazo de Felicitá L. de Jiménez, quien pasa a otra escuela.

Emilia Kelly, para la escuela de Nuevo Vigía, en reemplazo de Gabriela E. Bósquez, quien pasa a otra escuela.

Artículo segundo: Nómbrase a Jilma M. de Garibaldi, maestra de Enseñanza Primaria de 4ª Categoría en propiedad, en la escuela de Cacique, Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de Mateo de León V., quien pasa a otra escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VÍCTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 649

(DE 29 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se nombra Directores de Escuelas Primarias en la Provincia Escolar de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Directores de Escuelas Primarias de 1ª Categoría en propiedad, a las siguientes personas:

Provincia Escolar de Colón:

Josefa Ch. de Dosman, para la escuela Enrique Geenzier, en reemplazo de Julia Lastenia Valverde, quien ha sido jubilada.

Mercedes L. de Trevia, para la escuela República de Bolivia, en reemplazo de Mercedes M. de Asplaza, quien pasa a otra escuela.

María de los A. de Grimaldo, para la escuela Anexa Abel Bravo, Nº 2, en reemplazo de Carmela Méndez M., quien pasa a otra escuela.

Artículo segundo: Nómbrase a Ventura Pérez, Director de la Escuela Primaria de 3ª Categoría en propiedad, en la escuela Manuel Urbano Ayar-

za, Provincia escolar de Colón, en reemplazo de Filomeno Caballero O., quien pasa a otra escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VÍCTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 650

(DE 29 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Personal Administrativo del Colegio Félix Olivares C.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Hortensia L. de Jaramillo, Oficial de 5ª Categoría en el Colegio Félix Olivares C., en reemplazo de Isabel S. de Saldana, quien tiene licencia por gravedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VÍCTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 651

(DE 29 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se nombra en propiedad a una Profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que la señora María de la Paz U. de Torrazza, nombrada Profesora de Segunda Enseñanza, viene desempeñando una cátedra regular interina de Educación en la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena por espacio de 3 años y 16 días;

2. Que por necesidad del servicio, dicha cátedra ha pasado a ser regular permanente.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en propiedad Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor a María de la Paz U. de Torrazza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VÍCTOR C. URRUTIA.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: Avenida 93 Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES: Avenida 93 Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PACO ADELANTADO

Número sueltos: B/. 0.05.—Solicítelos en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

DECRETO NUMERO 652

(DE 29 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se asciende a dos Profesores de
Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Asciéndese a las profesoras Mercedes P. de García Correa y Blanca G. de Icaza, de la categoría de profesor sin título universitario, a la de profesor con título universitario, por haber adquirido el derecho de que trata el aparte b) del Artículo 5º de la Ley 11 de 1951, a partir del día 1º de noviembre del presente año. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 653

(DE 29 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza
Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestras de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, a las siguientes personas:

Provincia Escolar de Panamá

Rosa V. de Estenoz, para la escuela Alcalde-díaz, en reemplazo de Alonzo Zúñiga quien ha sido ascendido.

José del C. Franco, para la escuela Cirilo J. Martínez, en reemplazo de Esteban R. de Flórez quien pasa a otra escuela.

Fredy Valdelamar, para la escuela de Agua Buena, en reemplazo de Hernández Spencer quien pasa a otra escuela.

Marta Aquilella, para la escuela de Lagarterita, en reemplazo de Alejandrina C. de Silva quien pasa a otra escuela.

Yolanda D. de Díaz, para la escuela de El Co-co, en reemplazo de Gregorio R. de Sáenz, quien pasa a otra escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

**Ministerio de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública**

ELIMINASE UN CARGO Y CREANSE OTROS

DECRETO NUMERO 640

(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1955)

por el cual se elimina y se crea un cargo en el
Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Elimínase el siguiente cargo en el Hospital Santo Tomás:

1 Médico Jefe de Sección de 3ª Categoría.
B/. 275.00.

Artículo Segundo: Créase el siguiente cargo en el Hospital Santo Tomás:

1 Médico Jefe de Sección de 1ª Categoría.
B/. 350.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de noviembre de 1955 y se imputa al Artículo 1163 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 641

(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1955)

por el cual se crean unos cargos en el Hospital
Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créanse los siguientes cargos en el Hospital Santo Tomás:

1 Médico Jefe de Sección de 1ª Categoría.
B/. 350.00.

2 Médicos Jefes de Secciones de 2ª Categoría.
B/. 300.00 c/u.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

Balance General Consolidado a 31 de Diciembre de 1957

ACTIVO

Caja	B. 5.188.682.78
Bancos y Corresponsales	1.418.824.94
Cuentas por Cobrar	105.995.31
Préstamos con Garantía Prendaria	1.012.923.46
Préstamos Hipotecarios	13.767.404.64
Préstamos con Garantía Personal	13.067.023.60
Préstamos con Garantía, Bonos y Acciones	1.449.454.72
Bienes Raíces	925.906.69
Mobiliario y Enseres	187.047.12
Valores en Cartera	1.570.309.74
Gastos Pagados por Anticipado	20.535.20
Otros Activos	6.695.28

TOTAL B. 38.720.803.48

PASIVO

Capital	B. 4.547.493.85
Fondo de Reserva	1.566.849.33
Otras Reservas	121.040.46
Suma Adeudada a Bancos y Corresponsales	3.061.239.00
Depósitos	24.685.199.09
Depósitos a plazo	3.770.047.53
Intereses por Pagar	24.004.71
Cuentas por Pagar	875.533.67
Descuentos Cobrados no Ganados	69.395.84

TOTAL B. 38.720.803.48

Aurelio J. Bonilla.
Auditor.

Henrique Obarrio,
Gerente General.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 26 (DE 15 DE OCTUBRE DE 1957)

por el cual se ordena la lotificación y venta de parte de la finca Número 245, denominada "Campo Alegre", de propiedad del Municipio y otras propiedades y se subroga en todas sus partes el Acuerdo Número 77 de 7 de mayo de 1956.

El Consejo Municipal del Distrito de David.

CONSIDERANDO:

A) —Que el cruce de la Carretera Interamericana seccionó la finca Número 245 inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Chiriquí, Tomo 38, Folio 192, denominada "Campo Alegre" y de propiedad de este Municipio;

B) —Que conviene a los intereses de la comunidad y del Municipio la venta de esta faja de tierra;

ACUERDA:

Art. 1º.—Apruébase la lotificación, según planos confeccionados por el Ingeniero Municipal, así:

Manzana No. 1: que comprende los Lotes 1, 2, 3, 34 y 35, alinderada así: Norte, prolongación de la calle "A" Norte; Sur, terrenos de la Sucesión de Miró; Este, Ave. 10ª Oeste; y Oeste, Carretera Interamericana.

Manzana No. 2: que comprende los Lotes 4, 5, 6, 7, 32, 31, 30 y 29, alinderada así: Norte, prolongación de la Ca-

lle "B" Norte; Sur, prolongación de la Calle "A" Norte; Este, Ave. 10ª Oeste; y Oeste, Carretera Interamericana.

Manzana No. 3: que comprende los Lotes 8, 9, 10, 28, 27 y 26, alinderada así: Norte, prolongación de la calle "C" Norte; Sur, prolongación de la calle "B" Norte; Este, Ave. 10ª Oeste; y Oeste, Carretera Interamericana.

Manzana No. 4: que comprende los Lotes 11, 12, 13, 14, 15, 25, 24, 23, 22, 21, alinderada así: Norte, Calle "D" Norte; Sur, prolongación de la Calle "C" Norte; Este, Ave. 10ª Oeste; y Oeste, Carretera Interamericana.

Manzana No. 5: que comprende los siguientes lotes: 16, 17, 20 y 19, alinderada así: Norte, prolongación de la Calle "E" Norte; Sur, prolongación de la Calle "D" Norte; Este, Ave. 10ª Oeste; y Oeste, Carretera Interamericana.

Manzana No. 6: que comprende el lote No. 18 únicamente alinderada así: Norte, propiedad de Andrés Moreno; Sur, prolongación de la Calle "E" Norte; Este, Calle "E" Norte, y Oeste, Carretera Interamericana.

Artículo 2º.—Ségregase del área total de la finca que es de 49 hectáreas 8,795 metros cuadrados; el área ocupada como servidumbre de la Carretera Interamericana con un total de 2 hectáreas 3,244 metros cuadrados y las áreas destinadas a la prolongación de la Calle "A" Norte, Calle "B" Norte, Calle "C" Norte, Calle "D" Norte y Calle "E" Norte, con un total de 8,905 metros cuadrados con 35 decímetros cuadrados, lo que arroja un gran total de 3 hectáreas, 2149 metros con 35 decímetros cuadr-

dos y quedando como reservas del Municipio la superficie de 46 hectáreas 4.645 metros con 65 decímetros cuadrados.

Art. 30. Autorízase al Sr. Tesorero Provincial para abrir a licitación la venta de los lotes enumerados en el Art. 10.—La licitación se abrirá por grupos de lotes comprendidos en cada manzana, no pudiéndose poner a licitación más de una manzana en cada fecha. Sin embargo, entre una y otra licitación no debe mediar un período mayor de 15 días.

Art. 40.—Si en la fecha fijada para la licitación de cada manzana no se vendieren todos los lotes o no se presentaren compradores, se fijará al día siguiente nueva fecha para la licitación.

Art. 50. Autorízase al Alcalde del Distrito, al Auditor y al Tesorero Provincial para fijar el precio básico de los lotes, el cual no podrá ser menor de B/. 1.00 por metro cuadrado.

Art. 60. Ordénase, así mismo, la venta en subasta pública en los mismos términos dispuestos para la venta de los lotes de Campo Alegre, de los siguientes bienes patrimoniales:

- a) Solar de "La Davidina" ubicado en Avenida 3 de Noviembre;
- b) Solar de la Antigua Academia, ubicado en Calle "A" Sur;
- c) Finca de Pedregal, obtenida por herencia de Martín Ruiz.

Art. 70 La calificación del precio de estos bienes corresponderá a la misma Comisión, teniendo en cuenta los precios existentes, con excepción del solar de "La Davidina" para el cual se fija un precio mínimo de B/. 20.00 m2.

Art. 80 El Personero Municipal extenderá a nombre y representación del Municipio las respectivas Escrituras de venta por cuenta del comprador.

Art. 90 Esta licitación se ajustará estrictamente a lo dispuesto sobre el particular en la Ley 84. de 1951, sobre Regimen Municipal.

Art. 10 Las sumas obtenidas de la venta de los bienes patrimoniales descritos en los artículos anteriores serán acreditadas al renglón de "Fondos Especiales".

Art. 11 Este Acuerdo subroga el Acuerdo No. 77 de 7 de mayo de 1956, en todas sus partes.

Art. 12 Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en el salón de actos del Consejo Municipal a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Presidente,

La Secretaria,

LEOPOLDO AMAYA JR.

Felicia C. Batista C.

Alcalde Municipal.—Panamá, octubre 16 de 1957.

Sancionado.

Cumplase.

El Alcalde,

M. J. GARCIA.

El Secretario,

R. M. Castillo S.

AVISOS Y EDICTOS

ESCRITURA NUMERO 22

Por la cual se protocoliza una Resolución aprobada por los accionistas de Ocean Navigation Steamship Corporation y un Certificado expedido por el Presidente y Secretario de dicha Sociedad.

Panamá, 23 de enero de 1958

En la ciudad de Panamá, capital de la república y cabecera del circuito notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), ante mí, Alberto José Bursillo, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuarenta y siete-siete mil seiscientos cuarenta y cinco (47-7745), comparecí personalmente el señor Felipe Santiago Tapia Castillo (F. S. Tapia C.), varón, mayor de edad, casado en el año de mil novecientos cuarenta (1940), el día diez y ocho (18) de julio, matrimonio que consta inscrito en el Registro Civil, aborigen panameño y vecino de esta

ciudad, portador de la cédula de identidad personal número cuarenta y siete-cuatrocientos catorce (47-414), a quien conozco, en representación de Ocean Navigation Steamship Corporation, y me solicitó que protocolizara, como en efecto protocolizo, una resolución aprobada por los accionistas de Ocean Navigation Steamship Corporation, y un Certificado expedido por el Presidente y Secretario de dicha sociedad. Advertí al compareciente que la copia de este instrumento debe registrarse; y leído como le fue en presencia de los testigos instrumentales señores Celia Judith Montero con cédula de identidad número cuarenta y siete-cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho (47-56458) y Jilma Cedeño de Mascarin con cédula número cuarenta y siete-treinta y un mil ochocientos cinco (47-31805), mayores y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles, encontré conforme y la firman todos para constancia, ante mí, el Notario, que doy fe. Esta Escritura lleva el número doscientos veintidós (222).

(Fdo.) F. S. Tapia C.—Celia Judith Montero—Jilma C. de Mascarin.—Alberto J. Bursillo, Notario Tercero del Circuito.

El suscrito, Secretario de Ocean Navigation Steamship Corporation, por este medio, Certifico: que una reunión de accionistas de Ocean Navigation Steamship Corporation, celebrada en esta ciudad, el día veintidós (22) de enero de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), presidida por el Presidente de la Sociedad, señor F. S. Tapia C., y a la cual asistieron, previa renuncia de convocatoria que firmaron todos los accionistas de la Sociedad, o sea la señorita Diamantina Franco, tenedora de la totalidad de acciones en circulación de la Sociedad, reunión en la cual actuó de Secretario el suscrito y sea, H. E. Ricard, la siguiente resolución fue propuesta y aprobada por unanimidad, por voto favorable de la totalidad de acciones representadas personalmente por sus tenedores en la reunión: Resolutor: a) Que Ocean Navigation Steamship Corporation sea y por este medio quede disuelta y que la liquidación de la misma se lleve a efecto de acuerdo con el siguiente plan de liquidación total: 1. Pago de todas las cuentas pendientes; 2.—Pago de todos los gastos en relación con la disolución y liquidación; 3.—Distribución entre los accionistas, de acuerdo con las acciones en su poder, de todo el activo de la Sociedad que quedare después del pago de las cuentas y gastos especificados. b) El Presidente de la Sociedad, señor F. S. Tapia C., por este medio queda nombrado liquidador de la Sociedad, con la obligación de distribuir el activo de la Sociedad, después de su disolución y después de haber pagado todas las cuentas pendientes, así como todos los gastos relativos a la disolución y liquidación, entre los tenedores de las certificaciones de acciones. Expido este Certificado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho (1958). (Fdo.) H. E. Ricard, Secretario.—Céd. N° 47-34255.

Los suscritos, Felipe S. Tapia C., Humberto E. Ricard, Presidente y Secretario, respectivamente de Ocean Navigation Steamship Corporation, por este medio, Certifico: que las siguientes personas constituyen la actual Junta Directiva de Ocean Navigation Steamship Corporation, y que estas personas tienen los puestos de funcionarios que se expresan seguidos de sus respectivos nombres, a saber: Felipe S. Tapia C., (F. S. Tapia C.), del N° 16A-10 de la Avenida Central, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Director y Presidente; Humberto E. Ricard (H. E. Ricard) del N° 16A-10 de la Avenida Central, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Director y Secretario; Roy Phillippe P. (R. Phillippe P.), del N° 16A-10 de la Avenida Central, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Director y Vice-Presidente; y Tesorero Sub-Secretario, todos en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho (1958).—(Fdo.) F. S. Tapia C., Presidente, Céd. N° 47-414. (Fdo.) H. E. Ricard, Secretario, Céd. N° 47-34255.

Concorda con su original una copia que expido en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho (1958).

El Notario Tercero del Circuito.

1. 508

ALBERTO J. BURSILLO

(Sin publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

LICITACIÓN PÚBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana del día 24 de febrero de 1958, para el suministro de Madera, Matacán, Piedra y Arena, para ser usada en la prolongación de la Avenida Balboa.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 25 de enero de 1958.

El Jefe de la Dirección de Compras,

Luis Chandel.

(Tercera publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Miguel J. Moreno Jr., varón, mayor de edad, panameño, abogado, vecino de esta ciudad, con oficinas en los altos del edificio N° 10-11 de la Avenida Central, portador de la cédula de identidad personal N° 47-2508, ha solicitado a este Despacho una zona para efectuar exploraciones y explotaciones petrolíferas y de carburos gaseosos de hidrógeno. La zona es una figura irregular de cuatro lados localizada en la Provincia de Bocas del Toro, colindante con las concesiones de la Champlin Oil & Refining Co., del señor Eduardo A. Chiari, de la Corporación Hemisférica de Gas y Petróleo y del Lic. Nelson Barragán. Los vértices del polígono que cubre la zona solicitada tiene las siguientes coordenadas geográficas:

Punto	Latitud	Longitud
1	9° 17' 47.6"	82° 28' 31.65"
2	9° 05' 53.6"	82° 28' 15.6"
3	8° 50' 15.6"	82° 24' 40.4"
4	8° 57' 20.54"	82° 25' 47.28"

Área: Cinco mil hectáreas (5,000 Hect.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión de la zona descrita, por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo la otorgue, para realizar exploraciones exclusivas y celebrar contrato con la Nación, por el órgano regular, por veinte (20) años, prorrogables para la exploración e investigaciones subsiguientes, de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Se compromete, también, el peticionario a comenzar los trabajos de exploración dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del otorgamiento de la concesión, a realizar estudios completos a base de perforación de pozos que considere necesarios para las investigaciones geofísicas, a seleccionar, determinar y mensurar dentro del período de tres (3) años que especifica esta concesión, el área o áreas que desee retener o contratar para su exploración o explotación, las que deberán ser localizadas con linderos precisos y con expresión de superficie como también a respetar los derechos de propiedad de particulares y la prioridad de derechos por solicitudes anteriores.

Por lo tanto, de conformidad con los Artículos 195 del Código de Minas y 5° de la Ley 12 de 1931 se ordena la publicación de este Aviso por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial" para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 22 de enero de 1958.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
el Vice-Ministro de Comercio e Industrias,

Antonio Moscoso B.

L. 588

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Agustín Dondoris Verdoy, panameño, mayor de edad, casado, contable y con cédula de identidad

personal N° 28-36640, ha solicitado a este Despacho una zona para efectuar exploraciones y explotación de petróleo o de carburos gaseosos de hidrógeno, ubicada en el Archipiélago de los Perlas, Provincia de Panamá y tiene la siguiente localización:

"Partiendo del Punto N° 1 en la intersección de los 89° 09' Latitud Norte y los 79° 10.4' de Longitud Oeste se sigue en recta y rumbo Norte hasta llegar al Punto N° 2 en la intersección de los 89° 20' de Longitud Norte y los 79° 10.4' de Longitud Oeste; se sigue en recta y rumbo Este hasta llegar al Punto N° 3 en la intersección de los 89° 20' Latitud Norte y los 79° 02.7' Longitud Oeste; se sigue en recta y rumbo Norte hasta llegar al Punto N° 4 en la intersección de los 89° 28' Latitud Norte y los 79° 02.7' Longitud Oeste; se sigue en recta y rumbo Este hasta llegar al Punto N° 5 en la intersección de los 89° 28' Latitud Norte y los 78° 44' Longitud Oeste; se sigue, en recta y rumbo Sur hasta llegar al Punto N° 6 en la intersección de los 89° 09' Latitud Norte y los 78° 44' Longitud Oeste y de este punto se sigue en recta y rumbo Oeste hasta llegar al Punto N° 1 o sea el punto de partida".

Área: ciento treinta y seis mil hectáreas (136,000 Hect.)

El peticionario desea la concesión de la zona descrita, por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo la otorgue, para realizar exploraciones exclusivas y celebrar contrato con la Nación, por el órgano regular, por veinte (20) años, prorrogables para la exploración e investigaciones subsiguientes, de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Se compromete, también, el peticionario a comenzar los trabajos de exploración dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del otorgamiento de la concesión, a realizar estudios completos a base de perforación de pozos que considere necesarios para las investigaciones geofísicas, a seleccionar, determinar y mensurar dentro del período de tres (3) años que especifica esta concesión, el área o áreas que desee retener o contratar para su exploración o explotación, las que deberán ser localizadas con linderos precisos y con expresión de superficie; como también a respetar los derechos de propiedad de particulares y la prioridad de derechos por solicitudes anteriores.

Por lo tanto, de conformidad con los Artículos 195 del Código de Minas y 5° de la Ley 12 de 1931, se ordena la publicación de este Aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial" para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 23 de enero de 1958.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
el Vice-Ministro de Comercio e Industrias,

Antonio Moscoso B.

L. 590

(Única publicación)

EDICTO ENPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero Municipal de Panamá, emplaza al señor José María Espinosa Arias, varón, mayor de edad y médico, para que dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto por cinco días en un periódico de la localidad, comparezca al Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra tiene propuesto el Lic. Alejandro A. Cajar en su carácter de apoderado del Sr. Julián Avila. Se le advierte al emplazado que si dentro de ese término no comparece al Tribunal se le nombrará un abogado de ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible del Despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, y copia del mismo se entrega al interesado para su publicación por cinco días en un periódico de la localidad, y una vez en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

El Secretario,

PRUDENCIO A. AIZPU.

L. 1028

(Única publicación)

Luis J. Márquez B.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor Carmen Hernández, ciudadano norteamericano, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado legal comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa, señora Ana Lucía Aguirre de Hernández.

Por tanto, se le advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del Tribunal dentro de treinta días (30) a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio expresado.

Panamá, veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 1987

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de Félix Álvarez Velásquez, se ha dictado el auto declaratoria de herederos que en su parte resolutive dice así:

"Juizado Primero del Circuito.—Colón, enero trece de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria de Félix Álvarez Velásquez, desde la fecha de su defunción ocurrida el 22 de noviembre de 1957;

Segundo: Que es su heredera universal de acuerdo con el testamento, su esposa, la señora Dorotea Archibald viuda de Álvarez, quien además tiene la administración de los bienes herenciales, y

ORDENA:

Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que crean tener algún interés en él.

Fijese y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como apoderado de la peticionaria al Licenciado Auxilio Pujol C. en los términos del poder conferido. Anótese la entrada de este negocio.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Guillermo Zurita. (fdo.) Gerardo Gutiérrez A., Secretario.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1601 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de 30 días, hoy trece 13 de enero de 1958, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren en derecho en esta sucesión, las hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

Gerardo Gutiérrez A.

L. 70420

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de Gregorio Vargas Barria, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juizado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, enero veintinueve de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos:

Estando acompañada la demanda del Certificado que establece la defunción del causante, de la partida de matrimonio, de las partidas de nacimientos y de la escritura pública número 147 de fecha 15 de mayo de 1954, que contiene las disposiciones del testador, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el Juicio de Sucesión Testamentaria de Gregorio Vargas Barria, desde el día 2 de diciembre de 1957, cuando ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederos conforme al testamento, las señoras Rosa Domínguez viuda de Vargas, Maximina Severina, Cándida y Teófila Vargas Domínguez conforme a las disposiciones del testador;

Tercero: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta testamentaria todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese, notifíquese y cúmplase. (fdo.) Ramón A. Castillero C. (fdo.) Melquíades Vázquez D., Secretario.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta (30) días, hoy treinta y uno (31) de enero de mil novecientos cincuenta y ocho y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas, enero 31 de 1958.

El Juez,

RAMON A. CASTILLERO C.

El Secretario,

Melquíades Vázquez D.

L. 47693

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 163

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas;

HACE SABER:

Que los señores Abraham Jordán, varón, mayor de edad, soltero, panameño, natural y vecino de Río de Jesús, cédulado bajo el número 47-2811, Alipio Jordán, varón, mayor de edad, panameño, soltero, con cédula de identidad personal Número 57-25, natural y vecino del Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, y otros agricultores pobres de la misma naturaleza y vecindad, han solicitado la adjudicación gratuita de un globo de terreno denominado "El Platanaal", de una extensión superficial de Setenta y siete hectáreas con ocho mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados (77 Hec. 8460 m²) y con los siguientes linderos:

Norte, Terrenos de Ruperto González, Julio Pura y otros. Sur, terreno de F. Villamil; Este, camino del Mar; y Oeste, terrenos libres.

Este terreno está ubicado en el Distrito de Río de Jesús.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Río de Jesús por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces consecutivas en dicho órgano de publicidad oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, concurre a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, enero 16 de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas,

HERNAN ALVAREZ.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-Hoc,

(Primera publicación)

José A. Sanjurjo.